



San Antonio, 18 de Noviembre de 2021,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

Diana María Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondiente al mes de Octubre de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 120.526,= y Lit C \$ 30.218,= (ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y cuatro).

Fabianna Wachin
Concejala

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 18/11/21 por Resolución Nº 090/2021 inserta en acta Nº 030/2021, aprobó el gasto de Protocolo (Canastas de desinfección papel y desinfectante en aerosol)

Artemio Rodríguez
Concejal

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 18/11/21, por Resolución Nº 090/2021, inserta en acta Nº 030/2021, aprobó el pago a la empresa Casa Durante , RUT 218418960017, monto \$ 6.768,= (Pesos uruguayos seis mil setecientos sesenta y ocho).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

Roberto Percovich
Concejal

1) Autorizar el gasto compra Canasta, aprobada por Resolución Nº 090/2021 inserta en Acta Nº 030/2021 de fecha 18/11/2021 y el correspondiente a la Empresa Casa Durante, RUT 218418960017 presupuesto aprobado por Resolución Nº 090/2021 inserta en Acta Nº 030/2021 de fecha 18/11/2021.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.